REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

015

RESOLUCION Nº IG-CA-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 23 de diciembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil doctor Miguel - Vernaza Roquena, la escritura pública de constitución simultánea de "CAMARONERA LAS HADAS S.A.";

QUE el señor abogado Luis Vélez Arízaga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No.831411-502-AJ del 6 de diciembre de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No.4.485 del 3 de enero de 1.984;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-003 del 3 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "CAMARONERA LAS HADAS S.A." con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES divididos en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

19

..../
Foja 2 de 3
REF: Res. IC-CA-83- 015
CIA: "CAMARONERA LAS HADAS S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ENE 0 9 1984

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RRP/pmc.
RA/DL.

CERTIFICO:Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 780 a 784, número 54 del Registro Mercantil,Rubro de Industriales y anotada bajo el número 415 del Repertorio .-Guayaquil, Enero doce de mil novecientos ochenta y cuatro .-El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil